



**REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE LOS SANTOS
DISTRITO DE LOS SANTOS
CONSEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO N° 41
(Del 19 de marzo de 2026)**

POR EL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOS SANTOS APRUEBA EL TRASLADO DE PARTIDA, POR LA SUMA DE OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON NOVENTA Y SESIS CENTAVOS (B/8,959.96).

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 232 de la Constitución Política de La República de Panamá, establece que el Municipio es la organización política autónoma de la comunidad establecida en un Distrito.
2. Que por medio del Acuerdo Municipal N°25 del 10 de febrero de 2026, se aprueba el presupuesto de Rentas, Gastos del Municipio de Los Santos, para la vigencia Fiscal 2026, el cual entra a la vida jurídica de este país por medio de su publicación en la Gaceta Oficial Digital No. 30463-C del 11 de febrero de 2025.
3. Que la Alcaldía Municipal del Distrito de Los Santos, mediante nota DESP-066-26, del 17 de marzo de 2026, solicita al Pleno del Concejo Municipal, se apruebe transferencia de partida del renglón diésel/221 del Departamento de Alcaldía, para los renglones de salario fijo, décimo tercer mes, seguro social, seguro educativo, Impuesto sobre la renta y fondo complementario del mismo departamento.
4. Que el Traslado de Partida por un monto de ocho mil novecientos cincuenta y nueve balboas con noventa y seis centavos (B/ 8959.96) será de la siguiente manera:

Del Renglón

Departamento de Alcaldía:

221 Diésel.....B/. 8,959.96

Para:

Departamento de Alcaldía:

0.1.002.01.001 Salario Fijo..... B/. 7,200.00
 0.1.002.01.050 Décimo Tercer Mes.....B/. 533.35
 0.1.002.01.071 Seguro Social..... B/. 1,011.33
 0.1.002.01.072 Seguro Educativo B/. 108.00
 0.1.002.01.073 Impuesto Sobre la Renta B/. 85.68
 0.1.002.01.074 Fondo Complementario B/. 21.60

TOTAL.....B/. 8,959.96

5. Que el artículo 38 de la ley 106 de 8 de octubre de 1973, estipula que “Los Concejos dictarán sus disposiciones por medio de acuerdos o resoluciones que serán de forzoso cumplimiento en el Distrito respectivo tan pronto sean promulgadas, salvo que ellos mismos señalen otra fecha para su vigencia”.
6. Que por lo antes expuesto, el suscrito Consejo Municipal del Distrito de Los Santos en uso de las facultades legales que la ley le confiere,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el traslado de partida por un monto de ocho mil novecientos cincuenta y nueve balboas con noventa y seis centavos (B/ 8959.96), del renglón diésel/221, Departamento de Alcaldía, para los renglones de salario fijo, décimo tercer mes, seguro social, seguro educativo, Impuesto sobre la renta y fondo complementario del mismo departamento.

ARTICULO SEGUNDO: El Traslado de Partida por un monto de ocho mil novecientos cincuenta y nueve balboas con noventa y seis centavos (B/ 8959.96) será de la siguiente manera:



Del Renglón

Departamento de Alcaldía:

221 Diésel.....B/. 8,959.96

Para:

Departamento de Alcaldía:

0.1.002.01.001 Salario Fijo.....B/. 7,200.00

0.1.002.01.050 Décimo Tercer Mes.....B/. 533.35

0.1.002.01.071 Seguro Social.....B/. 1,011.33

0.1.002.01.072 Seguro Educativo B/. 108.00

0.1.002.01.073 Impuesto Sobre la Renta B/. 85.68

0.1.002.01.074 Fondo ComplementarioB/. 21.60

TOTAL.....B/. 8,959.96

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo surte efecto a partir de su sanción.

Dado en el Salón de Actos del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Los Santos, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil veintiséis.


H.C. EDWIN FRÍAS
Presidente del Consejo Municipal



MARGELIS RIVERA
Secretaria

Sancionado por el Honorable Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil veintiséis.


RAUL A. MONTENEGRO V.
Alcalde Municipal




KAREN SAMANIEGO
Secretaria

CONSEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE LOS SANTOS
Este documento es fiel copia de su original
Los Santos 17 de abril 2026

SECRETARIA